



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	COMPRAVENTA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	ABRIL 24 DE 2026.

I. MARCO LEGAL

Los presentes estudios previos se sujetan a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada mediante Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, Acuerdo 018 de 2025 de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís o Estatuto de Contratación y Resolución número 322 de 2025 de la Gerencia de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís o Manual de Contratación.

II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado –ESE Hospital Local de Puerto Asís- es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; responsable directa de la prestación de servicios de salud de la población –artículo 194, Ley 100 y, artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

En materia contractual se rige por el derecho privado, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común, previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública». –numeral 6, artículo 195, Ley 100.

Por medio del acuerdo número 018 del 31 de octubre de 2025, la Junta Directiva de la Entidad adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS, reglamentado mediante la Resolución 322 de noviembre 1º de 2025, proferida por la Gerencia de la Entidad, la cual constituye el Manual de Contratación de la E.S.E.; reglamentos éstos aplicables a todos los procedimientos contractuales, en armonía con las normas superiores.

La ley 100 de 1993, en su artículo 152, numeral 3, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud la protección integral, conforme al cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud POS.

De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Por su naturaleza jurídica, corresponde a la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, la prestación de los servicios de baja complejidad, tales como promoción de la salud, protección específica y detección temprana y acciones del Plan de Intervenciones Colectivas. Además, internación general y urgencias; consulta externa médica general, enfermería, odontología y servicios en otras áreas como nutrición y psicología, entre otros.

No obstante, desde el día 5 de diciembre de 2013 la ESE Hospital Local de Puerto Asís asumió la prestación de los servicios de segundo nivel, en el marco de la declaración de emergencia hospitalaria establecida en el decreto departamental No. 0355 del 2013.

Conforme al documento redes de la Secretaría de Salud Departamental del año 2017 mediante el cual se reorganización de la red pública de servicios de salud del departamento del Putumayo, la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís constituye una IPS pública habilitada para prestar los servicios de mediana complejidad correspondientes al portafolio de servicios tipo 3, definidos



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

en dicho documento.

Así, la ESE Hospital Local de Puerto Asís se estableció como centro de referencia de mediana complejidad para la subregión del bajo Putumayo.

De acuerdo a la contratación que tiene con las diferentes EPS debe ofrecer a ellas una cobertura adecuada de servicios a sus afiliados, de manera que tengan accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad a los diferentes servicios que presta la institución, además de cumplir con los requerimientos estipulados en la resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

La E.S.E. obtiene sus recursos financieros de funcionamiento, principalmente, a través del esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS, subsidio a la oferta, a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes y, la prestación de servicios de Salud.

Para el cumplimiento de las diferentes actividades administrativas y asistenciales tendientes a garantizar la prestación de los servicios de salud, la ESE Hospital Local de Puerto Asís requiere de la conjugación de diferentes recursos desde lo humano hasta lo tecnológico, en este segundo caso hablamos de equipos de cómputo e informática, los cuales constituyen herramientas de gran importancia para el desarrollo de las actividades orientadas a alcanzar los objetivos y la misión de la Institución.

Conforme al requerimiento presentados por el Profesional de Sistemas de LA E.S.E. resulta necesario prioritario la adquisición de un sistema de respaldo eléctrico (UPS) de alta capacidad a fin de garantizar la continuidad, estabilidad y protección de la infraestructura tecnológica institucional.

Una UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida) sirve para proporcionar energía eléctrica de respaldo mediante baterías durante un corte de luz y proteger los equipos conectados contra variaciones de voltaje, picos y apagones. Permite guardar trabajos, apagar correctamente dispositivos electrónicos sensibles (computadoras, servidores) y evitar daños por inestabilidad eléctrica.

Principales usos y beneficios:

- Respaldo de Energía: Evita que equipos como computadores, módems, cámaras de seguridad o servidores se apaguen de golpe, ofreciendo autonomía temporal.
- Protección del Equipo: Regula las fluctuaciones de voltaje (bajos o altos voltajes) para extender la vida útil de los dispositivos y evitar daños en hardware sensible.
- Seguridad de Información: Permite guardar archivos importantes y realizar un apagado seguro del sistema operativo, evitando la corrupción de datos.

Actualmente, la entidad cuenta con una UPS marca Tripp Lite, modelo SmartOnline 3-Phase UPS System, la cual ha operado por más de nueve (9) años, y se encuentra obsoleta. Cuenta, igualmente, con una UPS de baja capacidad que incrementa el riesgo de fallas que podrían afectar el funcionamiento de los servidores institucionales y los sistemas de información que soportan los procesos asistenciales y administrativos de la entidad, la UPS que es de 2kva donde se encuentran conectados los 6 servidores no es suficiente para abastecer el requerimiento de respaldo de la Entidad.

Teniendo en cuenta la reciente adquisición y fortalecimiento de la infraestructura de servidores, se requiere contar con un sistema de respaldo eléctrico con mayor capacidad, confiabilidad y tecnología actualizada, que permita mitigar futuras fallas eléctricas, proteger los equipos críticos y asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

Por lo anterior, se hace necesario gestionar la adquisición de una UPS empresarial con características acordes a la carga actual y futura del centro de datos institucional, con el fin de garantizar la estabilidad del sistema eléctrico que respalda los servidores y evitar interrupciones en la operación de los sistemas de información de la entidad.

Dado que dentro del objeto social de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS no está el de comercializar este tipo de elementos, es necesario contratar la compra o adquisición de los mismos con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de satisfacer la necesidad.

III. DEFINICION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD y DESCRIPCION DEL SERVICIO CONTRATAR

La necesidad antes mencionada será satisfecha mediante la celebración de un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica, registrada en la Cámara de Comercio y que tenga incluida dentro de sus actividades económicas la de comercialización este tipo de bienes

Para ello, el contratista encargado de proveer los equipos de cómputo y periféricos a la E.S.E. debe poseer un portafolio para la venta de este tipo de bienes, de primera calidad, a precios competitivos y contar con el musculo financiero necesario para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. Ver Anexo 1. (Características UPS).

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO	COMPRAVENTA DE UNA (1) UPS DE 40KVA Y UN (1) BANCO DE BATERIAS DE 40KVA PARA RESPALDO ELECTRIO DE LOS SERVIDORES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS IDENTIFICADAS EN EL DOCUMENTO ANEXO 1, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (2) MESES
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E Hospital Local
PRESUPUESTO OFICIAL	SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATR MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 67.774.597.00).
VIGENCIA	2026
CODIGO O RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2120101003030205 OTRAS MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS QUE CONTENGAN O NO UNA O DOS DE LAS SIGUIENTES TIPOS DE UNIDADES: UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, UNIDADES DE ENTRADA, UNIDADES DE SALIDA
FORMA DE PAGO	La ESE Hospital Local de Puerto Asís pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: i) Un primer pago a título de pago anticipado, equivalente al 40% del valor del contrato, previo perfeccionamiento del mismo, registro presupuestal y constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare el riesgo de devolución o reintegro de los recursos entregados en tal calidad, en caso de incumplimiento; ii) Un segundo pago final, correspondiente al 60% del valor del contrato, a la entrega de la totalidad de los bienes objeto de compraventa, previa presentación de los siguientes documentos: a) Factura con los requisitos de ley; b) Certificación de recibido a satisfacción de los bienes, expedida por el funcionario supervisor del contrato, con visto bueno del profesional ingeniero de sistemas c) Certificación de ingreso a almacén de los bienes, expedida el profesional de apoyo del área de almacén de ESE Hospital Local de Puerto Asís;; d) Constancia de pago de los aportes

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

	correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos Laborales) conforme a la ley 1122 de 2007 aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar (Artículos 23 Ley 1150 de 2007); e) Cualquier otro documento legal que se exija. No obstante, lo anterior, el pago estará supeditado al giro de los recursos que hagan las empresas y entidades con las cuales el hospital haya suscrito contratos o convenios.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista garantiza que los bienes vendidos están conformes a la propuesta presentada, además de ofrecer garantía de devolución por daños o imperfectos y cumplir con las normas técnicas de calidad exigidas.
REQUISITOS DEL CONTRATISTA	1. Legalidad de la Actividad: La persona natural y/o jurídica deberá tener registrada ante la cámara de comercio la actividad a ejecutar. 2. Garantía: Condición que tiene el proveedor para aceptar y reconocer falla en el producto y su capacidad para dar respuesta oportuna y mitigar el impacto causado. 3. Oportunidad de Entrega: Capacidad que tiene el vendedor de entregar de manera oportuna, dentro del término de ejecución acordado en el contrato.

V. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

Conscientes de la importancia de estructurar adecuadamente los estudios previos, la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís debe revisar los aspectos generales del mercado de los bienes y servicios que sean relevantes en el Proceso de Contratación.

Puerto Asís es un municipio pequeño, que para el año 2016 contaba con una población estimada de aproximadamente 60792 habitantes.

En el sector primario de la economía se desarrollan actividades agrícolas entre las que se destacan los cultivos de productos tradicionales y frutales como plátano, yuca, maíz, arroz, caña panelera, chontaduro, piña y palmito, principalmente.

Las actividades pecuarias se relacionan básicamente con la cría de ganado vacuno, para el 2005 reportó una población de 32.380 cabezas de ganado establecidas en 11.600 has. de pasto, y en menor proporción con porcicultura (4.600 animales), avicultura(66.000 animales) y piscicultura.

De acuerdo con información de CORPOAMAZONÍA, entre el período 2002-2007 se aprovecharon 38.049,9 m³ de madera en bruto de especies comerciales conocidas localmente como: amarillo, sangretoro, arenillo, caimo, popa, caracoli y bilibil principalmente.

En el sector secundario, Puerto Asís cuenta con una planta de reciclaje para la producción de "madera plástica" y una planta para la producción de palmito de chontaduro.

El sector terciario presenta una alta actividad comercial, complementada con la prestación de servicios relacionados con salud, saneamiento básico, notariado y registro, educación, banca, transporte de carga y pasajeros, etc.

El sector cuaternario o de Investigación y Desarrollo (R&D) no presenta una actividad significativa.

Así las cosas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, numeral 1 de la Resolución 322 de noviembre 1° de 2025 o Manual de Contratación, la E.S.E. y con el fin de determinar el presupuesto oficial para atender la necesidad aquí descrita, se

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

solicitaron cotizaciones de los bienes requeridos a las siguientes empresas:

EMPRESA	V. COTIZACION
INGENIERA Y SUMINISTROS TIC S.A.S	\$ 67.774.597
KONTIGO COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y TELEMETRIA	\$ 69.500.000

Adicional a ello, se recurrió a una importante fuente de consulta para la elaboración de los estudios del sector, como es el análisis de la demanda, recurriendo a la misma información histórica que reposa en la entidad. La E.S.E., de manera habitual, ha requerido del suministro de este tipo de bienes lo cual ha celebrado contratos, para el cumplimiento de objetos iguales o similares al pretendido con la presente contratación, así:

No. Contrato	OBJETO DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA	V.
CJC-010-2023	COMPRAVENTA DE DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES (253) LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS Y TREINTA (30) LICENCIAS DE OFFICE PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS	ELIAN ANDRES GRUESO QUIÑONEZ	09/06/2023 A 06/08/2023	\$ 74.
CJC-009-2024	COMPRAVENTA DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	AV SOLUTIONS SAS	12/08/2024 a 12/09/2024	\$ 25.
CJC-016-2025	COMPRAVENTA DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	AV SOLUTIONS SAS	01/07/2025 A 31/08/2025	\$ 28.
CJC-009-2025	COMPRAVENTA DE UNA (1) LICENCIA DE USO DE UN SOFTWARE PARA LA ELABORACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS CONSENTIMIENTOS INFORMADOS DE LOS USUARIOS CUANDO SE REQUIERAN PARA PODER EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS.	FREDY GIOVANNY REAL GALEANO	01/04/2025 A 30/04/2025	\$ 16
CJC-041-2025	COMPRAVENTA DE UN (1) SERVIDOR MODELO DL380 GEN 11, CON 2 PROCESADORES INTEL XEON GOLD 5418Y DE 24 NUCLEOS Y 48 SUBPROCESOS POR PROCESADOR, CON FECUENCIA MAXIMA DE 3.8 GHZ, CACHE 1 (80K POR NUCLEO), CACHE 2 (2 MB POR NUCLEO), CACHE 3 (45 MB), MEMORIA RAM 256 GB DDR 5 4800B, ESPACIO EN DISCO DURO 2X1.92 TB Ó 4 TB SELECCIÓN DE RAID, FUENTE DE PODER REDUNDANTE PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS.	INGENIERIA Y SUMINISTROS TIC S.A.S	26/11/2025 A 26/12/2025	\$194
CJC-008-2026	COMPRAVENTA DE UN SERVIDOR DELL POWEREDGE T160 INTEL XEON 6315P, RAM 16GB, ALMACENAMIENTO 1TB SSD + 20 TB REDLINE, TARJETA GRÁFICA ZOTAC GEFORCE RTX 5060 TWIN EDGE OC GDDR7 8GB,	INGENIERIA Y SUMINISTROS TIC S.A.S NIT: 901162282-3		

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

	WINDOWS SERVER 2025 OEM, SOFTWARE EFILM WORKSTATION SERVER, INCLUIDO ENLACE CON EQUIPOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICOS Y ORTHANC - SERVICIO CLOUD IAAS (INFRASTRUCTURE AS A SERVICE), API INTEGRACIÓN HIS DINÁMICA GERENCIAL Y PACS - SERVICIO CLOUD IAAS (INFRASTRUCTURE AS A SERVICE), DISCO DURO HPE 2,4 TB SAS 10K SFF 512E MV HDD, MONITOR LG 27" PULGADAS FHD, FRECUENCIA DE 120HZ KVM 2 PUERTOS USB-C 8K30HZ CON MST/SST SALIDA DP/HDMI PARA EL AREA DE MAGENOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS.	R/L AMANDA YAMILETH CASTRO RODRIGUEZ C.C 1.123.209.092 DE PUERTO ASIS	17/04/2026 A 17/07/2026	\$ 80.543. 1:
--	---	--	-------------------------	---------------

Una vez analizada la información obtenida de los proveedores a quienes se solicitó cotizaciones de los productos, como también de la revisión de la forma como la Entidad ha adquirido en anteriores oportunidades productos similares, se establece el presupuesto oficial, para el presente proceso, en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATR MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 67.774.597.00).

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad.

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

El análisis de las causas y efectos de los riesgos que, en forma general, estarían asociados a la contratación, se encuentra contenido en la siguiente matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen así:

N°	Clase	Fuente	Etiología	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuál es?

ESTUDIOS PREVIOS

1	General	Ítem	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecución	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Ítem	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad de los equipos suministrados	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecución e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Ítem	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los equipos	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Bajar la guardia del cumplimiento de las obligaciones del contratista	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

Riesgo de Desequilibrio Económico: Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de que por circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes aquél resulte más gravoso para el contratista.

El riesgo que la Entidad identifica como el de mayor impacto es el riesgo de desequilibrio derivado del incumplimiento de las obligaciones a cargo del vendedor derivadas del no cumplimiento, mal cumplimiento o cumplimiento tardío, el cual es asumido por el vendedor.

Con el fin de evitar o minimizar los efectos de dicho riesgo, el contratista deberá constituir la Garantía Única de que trata el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su perfeccionamiento. Igualmente responderá por las actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

La Garantía Única consistirá en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** La cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- **De calidad de los bienes:** La cual se constituye por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y durante un



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

(1) año contado desde la entrega de los equipos y elementos.

- **De devolución o reintegro del pago anticipado:** La cual se constituye por el cien por ciento (100%) del valor entregado al contratista como pago anticipado, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones del contratista, éste pagará a la E.S.E., a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago de esta pena se considerará como pago parcial, pero definitivo, de los perjuicios que el contratista, cause a la Entidad.

En caso de mora o incumplimiento parcial en alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por el contratista, la E.S.E. podrá imponerle a éste multas sucesivas, que sumadas no superan el diez por ciento (10%) del valor del mismo. El monto de las multas será descontado de los pagos que deban efectuarse al Contratista en desarrollo del objeto del contrato.

Todo conflicto, disputa, o queja, relacionada con la aplicación de las cláusulas exorbitantes, o con la ejecución misma del presente contrato, que no pueda resolverse directamente entre las partes contratantes, será sometido a la jurisdicción respectiva si fracasan los mecanismos de conciliación.

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de contratación directa para la contratación de los servicios requeridos, anteriormente descritos, se justifica en las siguientes normas:

Acuerdo No. 018 de 31 de octubre de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local", según el siguiente artículo:

ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA. - A través de esta modalidad, la E.S.E. podrá seleccionar el contratista de manera directa sin recurrir a procesos de invitación pública, en los siguientes casos:

1. En función de la cuantía: Cuando el presupuesto de contratación corresponda a la mínima cuantía prevista en el artículo 25, caso en el cual se requerirá de la obtención de, al menos, dos (2) cotizaciones conforme al procedimiento que se establezca en el Manual de Contratación.

Resolución 322 de 2025 "Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís", la selección del contratista es por contratación directa, conforme a los siguientes artículos:

ARTÍCULO 33. CONTRATACIÓN DIRECTA. - La E.S.E. podrá seleccionar el contratista de manera directa sin recurrir a procesos de invitación pública, en los siguientes casos:

1. En función de la cuantía: Cuando el presupuesto de contratación corresponda a la mínima cuantía prevista en el artículo 25, caso en el cual se requerirá de la obtención de, al menos, dos (2) cotizaciones.

En este evento, una vez identificada y generada la necesidad de la obra, bien o servicio requerido por la oficina o servicio respectivo, la Subgerencia encargada de liderar el proceso gestionará la obtención de mínimo dos cotizaciones de las obras, bienes y servicios con base en las cuales se procederá a solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto.

Obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal, la Subgerencia encargada de liderar el proceso elaborará y aprobará los estudios previos y procederá a invitar a presentar propuesta a quien cotizó el menor valor de las obras, bienes y servicios.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

Si el cotizante presenta propuesta se procederá a suscribir el respectivo contrato, elaborado por el área de contratación de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces, conforme al procedimiento general descrito en el artículo 27.

VIII. CLASIFICACIÓN UNSPSC SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

Código UNSPSC: Componentes y suministros
Productos de uso final

SEGMENTO: 39000000

FAMILIA: 39120000

CLASE : 39122000

IX. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Subgerente Administrativa y financiera, con visto bueno del ingeniero de sistemas de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza estén plasmadas en el acuerdo No. 008 del 15 de julio de 2009 "Manual de interventoría para los contratos..." en especial las plasmadas en el artículo 5.2.4 en concordancia con el artículo 82 y 83 de la ley 1474 de 2011.

X. TIPO DE CONTRATACIÓN (Marque con una X)

CONTRATACIÓN DIRECTA

☒

INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA

INVITACIÓN DE MAYOR
CUANTÍA

XI. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES

(Ambientales, de planeación, comunidades o propietarios)

No aplica.

XII. RESPONSABLE

NOMBRE: Ninfa Tovar Quevedo

CARGO: Subgerente Administrativa y Financiera

FIRMA:

Elaboró: Patricia Burbano Portilla, Asistente Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Hugo Hernán Nájuez Muñoz, Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ninfa Tovar Quevedo, Subgerente Administrativa y Financiera



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT. 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 1

DESCRIPCION	CANT
UPS 40KVA	1
BANCO DE BATERÍAS 40KVA	1